

Consulta pública previa a la elaboración del Anteproyecto de ley de prevención y gestión de los residuos y de uso eficiente de los recursos de Cataluña.

ASOCIACION RECIRCULA EL VALOR DE LOS RECURSOS

Aportaciones

D. Eusebio Martínez de la Casa, con DNI D.N.I. 00401022V, en nombre y representación de RECIRCULA, con CIF G87422374 y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Álvarez de Baena, 3 1º. Madrid 28046, habiendo tenido conocimiento del trámite de participación pública del Anteproyecto de ley de prevención y gestión de los residuos y de uso eficiente de los recursos de Cataluña, **EXPONE:**

í.- Que RECIRCULA es una Asociación sin ánimo de lucro que promueve el tránsito de una economía lineal, de consumo y derroche de recursos a una economía circular y del aprovechamiento de los recursos, donde serán claves, junto a un nuevo modelo energético, el ecodiseño de los materiales y de los productos para garantizar su reutilización y el reciclaje de alta calidad, donde la reutilización de los materiales, de los productos y de sus envases serán la regla general y piedra angular del nuevo modelo, y donde se fomentará el aprovechamiento de los recursos que hoy se entierran (vierten/llevan a vertedero), incineran o abandonan, y su puesta a disposición del sector de la recuperación y el reciclaje.

ii.- Que habiendo tenido conocimiento de la apertura de la fase de **INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA** del Anteproyecto de ley de prevención y gestión de los residuos y de uso eficiente de los recursos de Cataluña y teniendo por objeto contar con el máximo número de puntos de vista sobre la orientación de un proyecto de ley de prevención y gestión de los residuos y uso eficiente de los recursos de Cataluña, procedemos a formular las siguientes **APORTACIONES**:

1.- Real Decreto 210/2018, de 6 de abril, por el que se aprueba el Programa de Prevención y Gestión de Residuos y Recursos de Cataluña (PRECAT20)

Dentro del **Real Decreto 210/2018, de 6 de abril, por el que se aprueba el Programa de Prevención y Gestión de Residuos y Recursos de Cataluña (PRECAT20)**, nos encontramos en él, el Programa de Prevención y Gestión de Residuos y Recursos de Cataluña (PRECAT20) como instrumento programático de la Generalitat de Cataluña para hacer frente a los retos estratégicos y objetivos en materia de prevención y gestión de residuos hasta el año 2020.

Su objetivo general es la determinación de la estrategia de actuación de la Generalitat de Catalunya en materia de prevención y gestión de residuos hasta el año 2020, bajo la perspectiva de contribuir a la obtención y el uso eficiente de los recursos, favoreciendo el desarrollo de una economía circular y baja en carbono, que sea a la vez competitiva y generadora de nuevas actividades.

La finalidad de dichos objetivos y medidas, será la de romper el vínculo entre el crecimiento económico y los impactos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a la generación de residuos.

Los programas de prevención de residuos se podrán aprobar de forma independiente o se podrán integrar en los planes y programas sobre gestión de residuos u otros ambientales existentes.

Dentro del Programa General de Prevención y Gestión de residuos y recursos de Cataluña 2013-2020 (PRECAT 20), con código 92 y en su anexo 13 se describía la actuación de “Valorar la posible implantación de un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR) para los envases de un solo uso de ámbito domiciliario, a través de un estudio propio con el objetivo de obtener información que permitiera valorar la posible implantación de este sistema y en función de los resultados del estudio, impulsar la adopción de un sistema de estas características a nivel estatal; en el caso en el que esta medida no pudiera adoptarse a nivel estatal, se impulsará la implantación a nivel de Cataluña fijando unos niveles de depósitos bajos para evitar fraude.

A destacar que estos sistemas de depósito no eliminan las recogidas de envases existentes en la actualidad, sino que son complementarias a ellas.

2.- Estudios de Viabilidad sobre implantación de SDDR en Cataluña y Experiencias demostrativas

Pues bien, siguiendo el programa, a lo largo del año 2013, se realizó en la localidad de Cadaqués una prueba piloto tutelada por la Agencia de Residuos de Cataluña y realizada a lo largo de los meses de abril a junio de ese mismo año; en un entorno relativamente fácil de gestionar; en él se demostró que la mayor parte de los envases puestos en el mercado en la localidad, se depositan en el contenedor gris y acaban irremediablemente en el vertedero.

Destacar a modo de conclusiones, las que a continuación se detallan:

- ❖ Retorno total de envases del 76,6% la cifra no dejó de aumentar durante la prueba.*
- ❖ Percepción del aumento de la limpieza del municipio durante la experiencia piloto, produciéndose un ahorro neto en la recogida.*
- ❖ Aceptación mayoritaria de la ciudadanía (85%) y del comercio (100%)*
- ❖ SDDR como palanca activa de una mejor recogida selectiva, con un aumento significativo de la misma durante la prueba.*
- ❖ Aumento de la calidad de los materiales recuperados como medida de acción para la consecución del cambio Residuos a Recurso y la apuesta por un reciclaje de alta calidad.*
- ❖ Aumento de las cotizaciones de los materiales recuperados para su venta en hasta un 40%.*

Destacar también, que como continuación de las propuestas del programa, entre los años 2016-2017, se ha realizado el “Estudio sobre la viabilidad de la implantación de un Sistema de Depósito Devolución y Retorno (SDDR) para los envases de bebidas de un solo uso en Cataluña”; este estudio ha sido encargado por la Agencia de Residuos de Cataluña (ARC) y fue realizado por un consorcio liderado por ENT Medio Ambiente y Gestión e integrado por Eunomia Research & Consulting Ltd. y por el Despacho Jiménez de Parga.

El objetivo principal del estudio fue, el de evaluar la viabilidad técnica, ambiental y económica de la implantación de un SDDR para los envases de un solo uso en Cataluña.

Resultan especialmente esclarecedores los resultados adicionales de recuperación de envases (materiales de calidad) y los datos de reducción del “littering” que hizo públicos la Agencia de Residuos de Catalunya el 25 de julio de 2017, en la presentación del Estudio sobre la viabilidad de la implantación del SDDR en dicha Comunidad Autónoma.

A continuación transcribimos literalmente los resultados recogidos en el referido estudio:

*“Com a resultat de l’aplicació d’un SDDR en convivència amb un SIG es calcula que es reciclarien 121.505 tones de residus, la qual cosa suposa un reciclatge addicional de 41.296 tones respecte del sistema actual, **augmentant el reciclatge d’envasos de begudes fins al 94,95%”.***

Aquest reciclatge addicional suposaria un increment del 14,4% del reciclatge d’envasos de vidre, un 13,6% dels envasos de plàstic, un 23,4% dels envasos d’alumini, un 6,4% dels d’acer i un 10,1% dels brics. En conjunt, s’estima que el reciclatge d’envasos a Catalunya creixeria un 16,5%, mentre que l’augment global de la recollida selectiva a Catalunya seria del 3,1% el que suposa un augment d’1,2% punts respecte de la generació total.

*D’altra banda, s’estima que amb la introducció de l’SDDR l’abocament i la incineració d’envasos es reduiria un 2,44%, **mentre que el littering passaria de 1.280 a 173 tones anuals”.***

Detallando a continuación, algunas de sus principales conclusiones:

- La aplicación de un SDDR sobre envases de bebidas de un solo uso en el ámbito autonómico catalán es legalmente posible, aunque requeriría adaptaciones, como una definición propia de la obligatoriedad del primer pago del depósito y que debería funcionar sin etiquetado específico obligatorio.
- El alcance del sistema es uno de los aspectos que más determina su contribución al incremento del reciclaje y la disminución de vertidos de envases al medio ambiente, entre otros impactos.
- Habría que alentar el uso voluntario de una etiqueta distintiva, por ejemplo mediante unas tarifas de RAP inferiores para los productores que lo utilizaran.
- La experiencia de otros SDDR demuestra que se obtienen más materiales y de mayor calidad, a la vez que tienen un mayor precio en el mercado del reciclaje.
- A nivel de costes, tanto en el diseño de tarifas y otras compensaciones como en el balance global, se obtienen resultados comparables con otros SDDR europeos existentes.
- El sistema no es neutro por los diferentes agentes produciéndose una transferencia de costes:
 - ♻️ De los municipios (que ahorrarían 16,90 millones de Euros) a los productores (que incrementarían su contribución en 8,26 millones de Euros).
 - ♻️ De los contribuyentes a los consumidores (que aportarían 26,44 millones de Euros en depósitos no reclamados).
 - ♻️ El impacto del SDDR sobre el sistema actual de gestión de envases se traduciría en un incremento de los costes unitarios de gestión, por la dificultad de reducir su capacidad y que el SDDR extrae materiales con mayor valor

económico. Sin embargo, de acuerdo con la ley estatal de envases, estos costes no deberían repercutir sobre la Administración Pública.

♻️ Se estiman 41 kt de reciclaje adicional, aumentando el reciclaje de envases de bebidas del 62,7% hasta 94,9%. En conjunto, se estima que el reciclaje de envases crecería un 16,5%. Todo ello, aumentaría un 3,1% la recogida selectiva global en Cataluña, aumentando 1,2 puntos el% de recogida selectiva bruta. Por otra parte, el littering pasaría de 1.280 a 173 toneladas anuales.

3.-Directivas Europeas en la Gestión de los Residuos.

La Comisión Europea incluye dentro del Plan de Acción de Economía Circular la revisión de las distintas normativas en materia de residuos, de esta forma, se está actualizando gran variedad de legislación que afecta de manera directa a los residuos: Directiva Marco de Residuos, 2008/98/CE, Directiva 1994/62/CE, de envases y residuos de envases, Directiva 1999/31/CE, de vertederos, Directiva 1987/101/CEE, de gestión de aceites usados, Directiva 2006/66/CE, de pilas y acumuladores, Directiva 2000/53/CE de vehículos al final de su vida útil, Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Con ello se pretende renovar los objetivos de reutilización y reciclado, ampliar la responsabilidad extendida del productor, consolidar algunos conceptos clave como el de subproducto, establecer instrumentos comunes de medición y control, aumentar las restricciones al vertido de determinados productos y sustancias contaminantes y, en definitiva, mejorar el tratamiento y gestión de los residuos producidos en la Unión Europea.

Desde Julio de 2018, con las directivas del paquete de economía circular ya en marcha, fundamentalmente centrada en envases y embalajes, residuos y vertidos, llega el 5 de junio de 2019 la Directiva UE 2019/904 de reducción del impacto de determinados productos plásticos en el medio ambiente.

En ella, se recogen diversas medidas de impulso al envase reutilizable, favoreciendo todas aquellas medidas que lo fomenten, tales como los sistemas de depósito, devolución y retorno y restringiendo la comercialización de determinados plásticos de un solo uso, sentando de esta forma las bases en lo que a ecodiseño, marcado y etiquetado, RAP y recogida separada se refiere; es más que evidente que los objetivos marcados en esta directiva, no se podrán conseguir sólo con el mejoramiento de los sistemas actuales y que harán falta los sistemas de depósito, devolución y retorno para poder alcanzarlos.

En definitiva, Europa está apuntando en la dirección de implantar sistemas de retorno de productos y de materias como lo es el SDDR.

4.- Conclusiones

Debemos reseñar así mismo, que citado todo lo anterior, muchas Comunidades Autónomas en España apuesten por una implantación obligatoria de los sistemas de depósito devolución y retorno para residuos de envases, y desde RECIRCULA lo aplaudimos, puesto que para este tipo de residuos es el sistema más efectivo y acreditado para incrementar el número de envases retornados y reciclados, el que

mejor clasifica los residuos e impide eficazmente que se genere basura y termine abandonada, disminuyendo de esta forma la eliminación al vertedero, favoreciendo el reciclaje de alta calidad y transformando de esta forma los residuos en recursos de alto valor añadido, siendo además reconocidas sus virtudes y bondades por las propias instituciones europeas.

Indicar también, que bajo el enfoque de economía circular, se están desarrollando proyectos de implantación, prueba técnica y validación económica de tecnologías innovadoras que permitan mitigar el problema del abandono de las basuras, especialmente plásticos en los entornos naturales más sensibles.

Aun así, estos proyectos e iniciativas no son suficientes para solucionar un problema ambiental cada vez más severo y alarmante.

Por tanto, no existe margen de duda que la implantación de un SDDR con carácter obligatorio será la mejor norma ambiental posible, no sólo por ser la norma de gestión más eficaz para la recuperación de materiales de calidad sino porque será la única norma que podrá eliminar el “littering” y la contaminación de plásticos en el medio natural.

Desde RECIRCULA entendemos que a través de la implantación efectiva y obligatoria del SDDR, se estará contribuyendo a la consecución de la sociedad a la que aspira la Comisión Europea en su “Estrategia europea de crecimiento 2020” y en la iniciativa “Hoja de ruta hacia una Europa Eficiente en el uso de los recursos”, al tiempo que se dotará de una herramienta eficaz para contribuir a la Estrategia Europea sobre los Residuos de Plásticos.

Siendo esto así, Cataluña podrá ser un ejemplo a seguir en políticas valientes y eficaces para la lucha contra el “littering” y la reutilización con la implantación de un SDDR para envases de bebidas, sin renunciar a convertirse en una sociedad más

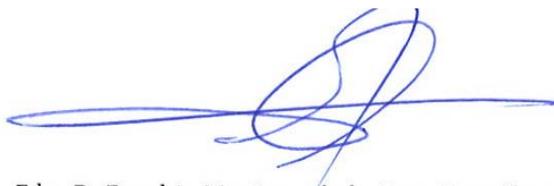
eficiente en el uso de los recursos, que produzca menos residuos, y que utilice como recursos aquellos que no puedan ser evitados, con la máxima garantía para la salud y el medio ambiente.

Por todo ello,

SOLICITAMOS de V.I:

Que se admita el presente escrito presentado dentro del plazo dado al efecto, se tengan por formuladas las aportaciones y comentarios a la elaboración del Anteproyecto de ley de prevención y gestión de los residuos y de uso eficiente de los recursos de Cataluña y siga el expediente su tramitación oportuna con la aportación de las sugerencias y medidas formuladas en el cuerpo del presente escrito, solicitando continúen con la implantación efectiva del SDDR en Cataluña y poder de esta manera cumplir los objetivos prioritarios del Programa de Prevención y Gestión de Residuos y Recursos de Cataluña.

En Barcelona a 2 de Agosto de 2019



Fdo. D. Eusebio Martínez de la Casa González
D.N.I 00401022V

Departamento de Territorio y Sostenibilidad de la Generalitat de Cataluña